



TRIBUNA

Daniel Faura

Presidente del Col·legi de Censors Jurats de Comptes de Catalunya

Reforzar la auditoría

Cuando como consecuencia de los procesos electorales las administraciones públicas experimentan un cambio político en sus gobiernos, surge el anuncio público, bien pre o post electoral, de que una de las primeras actuaciones será la ejecución de una "auditoría".

La auditoría, o el control en un sentido más amplio, constituye uno de los instrumentos esenciales en el proceso de transparencia y de rendición de cuentas, tanto de la gestión pública como de la privada. La rendición de cuentas y la transparencia son la clave en la que deben fundamentarse los gobiernos democráticos, que deben presentar sus cuentas de forma permanente para informar y explicar sus acciones, aceptando su responsabilidad, mostrando su funcionamiento y sometiéndose periódicamente a la evaluación de los ciudadanos.

En nuestro sistema autonómico el control se viene ejerciendo en un doble alcance y dimensión: de forma interna y permanente, a través de la Intervención de la Generalitat en aplicación de lo previsto por la ley de Finanzas Públicas de Catalunya; y de forma externa por parte de la Sindicatura de Comptes, organismo regulado por norma aprobada por el propio Parlament. La Sindicatura efectúa una fiscalización con alcance más amplio al establecido para las auditorías de cuentas, al contemplar también, entre otros aspectos, el cumplimiento de la legalidad y la eficacia de las operaciones.

Nuestros representantes democráticos disponen de los mecanismos de con-

La auditoría pública no debería ser sólo un recurso al que recurrir en los tiempos de cambio

trol que ellos mismos han aprobado, así como de los recursos propios para desarrollarlos y ejercerlos. A la luz de los informes publicados (la última fiscalización de los Comptes Generals de la Generalitat de Catalunya corresponde al ejercicio 2007), puede ser que dichos recursos sean insuficientes. Dicho déficit de control podría ser plenamente mitigado mediante la contratación de auditores externos. Esta colaboración ya está prevista por la propia normativa y hay una experiencia contrastada y acumulada tanto por lo que se refiere a la auditoría de empresas y organismos públicos, como en la fiscalización de fondos europeos.

La auditoría, por tanto, no debería ser una medida extraordinaria a la que recurrir en tiempos de cambio. En sus distintas acepciones y alcances es el mecanismo habitual, regular y recurrente de que disponen nuestros representantes y los ciudadanos para exigir y garantizar la transparencia en la gestión de los fondos públicos. Por lo tanto, lo más recomendable parece que consistiría en ahondar en los mecanismos ya existentes de control de las cuentas públicas y garantizar que puedan desarrollar su labor de forma efectiva al servicio de la Administración y el conjunto de la sociedad.